

ADQUISICIONES

PARTIDA	CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	PRECIO UNITARIO NETO M.N.
13	000030011 25400288 APLICADORES CON ALBODON 15 CM.	30	SOBRES	11,226.48	3,678.00	1,548.98

**PEDIDO 3694**

FECHA MES DIA AÑO: 08 07 2021

HOJA No. 1 DE 0

PROVEEDOR: 85333 PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURA  
 ION, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PNB604219NA  
 5 DE FEBRERO NO. 809  
 ALAMOS  
 CÓDIGO POSTAL: 03400  
 TELS.: 5590 1521 - 5579 3390  
 FAX: 5579 2811

CONDICIONES DE ENTREGA: **SEPTIEMBRE**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: **ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y EFECTUARIA ENTREGA EN:**

FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

REQUISICIÓN NO. 0260/0070 - ART. 41 VILLI

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
 SECCIÓN XVI  
 ALCALDÍA TALPÁN  
 C.P. 1480 CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLE G.R.B. ELIN CRISTOLLO BARBOSA  
 CÉD. PROF. 360903  
 REGISTRO S.S.A. 7126

11 AGO 2021

PROYECTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MARIA ELIZABETH TORRES GARCIA

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): FAS. LIC. DELIA J. FLORES FLORES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): JEFE DE ADQUISICIONES


PRECIO FIJO

PROB. / PART. / MONTO / NO. SOL. / TIPO REC.: 2 2 0 18 E023 0M040 / 29401 / SEP+11226.48 / 9744 / F3

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: 05/09

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLASULADO DEL MISMO.

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas u/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los depósitos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día de recepción del pedido.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.5.1. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.5.2. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas.</p> <p>1.5.3. "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día de recepción del pedido.</p> <p>1.5.4. "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día de recepción del pedido.</p> <p>1.5.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.5.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.5.7. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes deban ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliares a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de analse y empaque que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplican por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena que se detecta no reuna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas otorgadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>3. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMSZ".</p> <p>4. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>5. Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la LAASP, declaro bajo protesta de decir verdad que no se otorgarán anticipos salvo que éstos sean establecidos en la presentación de contrato en los que se exceptúe el procedimiento de contratación en los que se exceptúe el procedimiento de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas otorgadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe el procedimiento de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas otorgadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestante para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Claudia Alejandra Luna Martínez</p> <p><b>FIRMA:</b> </p> <p><b>CARGO:</b> Rep. Legal</p> <p><b>FECHA:</b> DIA 05 MES 08 AÑO 21</p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b></p> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	--	--	---	--